



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL No: 304

PROCESO: PERTENENCIA

DECISION: ADMISION DE DEMANDA

Rad: 158374089001-2022-00113-00

DTE: ROSA ISABEL MANCIPE

DDO: IDALI FONSECA DE CIFUENTES, JOSE JOAQUIN ÀLVAREZ CORREDOR, ANA YIDIS ORDUZ de ÀLVAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS, PERSONAS INDETERMINADAS

Tuta, quince (15) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

La señora ROSA ISABEL MANCIPE, identificada con la cedula de ciudadanía número 40.030.507 de Tunja (Boyacá), a través de apoderado judicial presentan DEMANDA DE PERTENENCIA por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO en contra de IDALI FONSECA DE CIFUENTES, JOSE JOAQUIN ÀLVAREZ CORREDOR, ANA YIDIS ORDUZ de ÀLVAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS, PERSONAS INDETERMINADAS ante el Juzgado Promiscuo de Municipal de Tuta.

Una vez estudiada la subsanación se observa que el apoderado de la parte demandante corrige los defectos señalados en auto del 25 de agosto de 2022 anexando los nombres de los titulares de derechos reales del bien objeto del proceso de pertenencia. Por consiguiente el despacho procede a:

Inmueble rural denominado LA LAGUNA, ubicado en la vereda RIO DE PIEDRA del Municipio de Tuta; identificado con la matrícula inmobiliaria No. 070-75361 y código catastral 000-10-003-448-000 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja

Por lo expuesto en el proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

**RESUELVE**

PRIMERO- ADMITIR el trámite de la demanda de PERTENENCIA propuesto a través de apoderado judicial por la señora ROSA ISABEL MANCIPE en contra de IDALI FONSECA DE CIFUENTES, JOSE JOAQUIN ÀLVAREZ CORREDOR, ANA YIDIS ORDUZ de ÀLVAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS, PERSONAS INDETERMINADAS

SEGUNDO.- ORDENAR la notificación y el emplazamiento de IDALI FONSECA DE CIFUENTES, JOSE JOAQUIN ÀLVAREZ CORREDOR, ANA YIDIS ORDUZ de ÀLVAREZ Y HEREDEROS INDETERMINADOS, PERSONAS INDETERMINADAS para que si les asiste algún interés en intervenir en el proceso concurren a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Tunja, con folio de matrícula inmobiliaria No. 070-75361 y código catastral 000-10-003-448-000 del bien Inmueble Rural denominado "LA LAGUNA" ubicado en la vereda Rio de piedra del Municipio de Tuta. Líbrese el oficio respectivo con destino al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Tunja.

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*

*8:00 am - 12 m*

*1:00 pm - 5:00 pm*



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso

QUINTO.- ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio, junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

Lo referente a las costas procesales se resolverá oportunamente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
CARLOS HELMER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.023 hoy dieciséis (16) de septiembre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria